



DECRETO N° 0578

NEUQUÉN, 03 JUN 2005

El Expediente OE N° 6260-M-05, la Disposición N° 161/05 y el proyecto de decreto elaborados por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10039, se establece como plazo máximo del Régimen de Regularización Tributaria 2004, sesenta días hábiles prorrogables por igual periodo;

Que mediante los Decretos N°s. 1395/04, 0118/05 y 0354/05, se fijaron los plazos de vencimientos para adherirse al Régimen de Regularización Tributaria 2004;

Que ante la gran afluencia de contribuyentes con intenciones de regularizar su situación fiscal en los distintos puestos de atención dependientes de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y en el Programa Jurídico Tributario, se estimó necesario otorgar turnos para la semana comprendida entre el 16 y el 20 de mayo del corriente año;

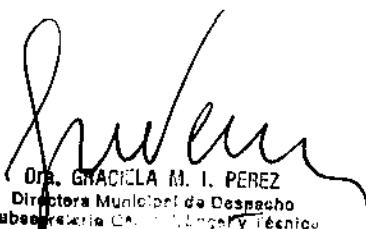
Que se consideran como presentados en término al Régimen estipulado por la Ordenanza N° 10039 a los contribuyentes que fueron atendidos y realizaron pagos de contado o abonaron la primera cuota del Plan de Facilidades de Pago entre los días 16 y 20 de mayo de 2005;

Que aquellos reclamos o recursos formulados por distintos conceptos ante el Organismo Fiscal hasta el día 15 de mayo de 2005 y que aún están pendientes de resolución, deberán ser considerados como presentados en término al Régimen de Regularización Tributaria 2004 -en caso de corresponder- de acuerdo al análisis y definición que al respecto adopte la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y el Programa Jurídico Tributario;

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos precedentes, la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos se vio ante la necesidad de emitir la Disposición N° 161/05 dándole un marco normativo a lo acontecido;

Que se considera prudente convalidar la disposición mencionada con el dictado de la norma legal respectiva;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Gestión Urbana remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto adjunto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la Disposición N° 161/05 de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, mediante la cual se consideran como presentadas en término todas las adhesiones al contado o a través de planes de pago efectuadas entre los días 16 y 20 de mayo de 2005, inclusive, en el marco del Régimen de Regularización Tributaria 2004 establecido por Ordenanza N° 10039, e incluye en el mismo las peticiones formalizadas hasta el día 15 de mayo del corriente año, inclusive, y que dependieran de una decisión administrativa no tramitada a la fecha.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo expuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.-

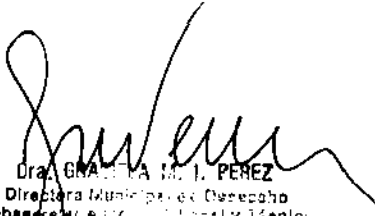
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///eb-



**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**


Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1519
Fecha: 10/06/05